



DECRETO N°6668/ 2024
ARICA, 03 de julio del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

- Carta ID.2775146 con fecha de recepción 28 de junio del 2024, solicitando los permisos para la actividad comercial y adjuntando los siguientes documentos:
 - Nómina de Participantes.
 - Fotocopia de cédulas de Identidad, firmado por los participantes.
 - Carta autorizando la Feria al interior del Mallplaza Arica e indicando que los socios ocuparan baños del Recinto.
 - Cartas timbradas por Seremi de Salud y Formulario 22.

DECRETO:

AUTORIZASE, el funcionamiento y la actividad comercial de Feria Plaza Emprende, desde el día 08 al 21 de julio del 2024, al interior del Mall Plaza, los días lunes a jueves de 10:30 a 20:30 Hrs; viernes y sábado de 10:30 a 21:00 Hrs y domingo de 11:00 a 20:00 Hrs, funcionando con dos grupos de emprendedores por fechas, del cual se identifican en las siguientes nominas:

Grupo 1 del 08 al 14 de julio del 2024

N°	NOMBRES	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Dominique García Ramírez	[REDACTED]	Accesorios y Confección.
2	Alexandra Gallardo Collao		Cuadernos, Libretas y Planificador.
3	Isabel Lagos Diaz		Accesorio y Confección.
4	Marianela Caro Loyola		Bisutería.
5	Gustavo Fuchslocher Lavielle		Artesanías.
6	Alexa Mardones Carvajal		Agendas y Tazones.

Grupo 2 del 15 al 21 de julio del 2024

N°	NOMBRE	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Antonia Avendaño Leiva	[REDACTED]	Artesanías en Lanas.
2	Elena Sierra Cáceres		Impresión y Diseño.
3	Janet Contreras Jeira		Libros.
4	Denisse Silva Silva		Guateros Terapéuticos.
5	Susana Alarcón Barbieri		Artesanías en Lanas.
6	Viviana Gatica Lavín		Productos de Madera.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la encargada de la actividad, Sra. Edith Mamani Rojas.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

FEXENUC